



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil



1 REACTIVACION, FIJACION DE PLAZO Y
2 REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
3 COMPAÑIA "INVERSIONES SANTA MARTHA
4 S.A. (INSMARSA)," EN LIQUIDACION .-
5 CUANTIA INDERTEMINADA.-----

6 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
7 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
8 veinticinco del mes de Noviembre de mil novecientos
9 noventa y dos, ante mí Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA.
10 Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don
11 MAURICIO SALEM MENDOZA, quien declara ser ecuatoriano,
12 casado, ejecutivo, en su calidad de liquidador de la
13 Compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)", EN
14 LIQUIDACION, calidad que legitima con el nombramiento
15 inscrito, que presenta para que sea agregado a la
16 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
17 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
18 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera
19 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
20 esta escritura pública de REACTIVACION, FIJACION DE PLAZO
21 Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
22 presentó la Minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su
23 protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una
24 de reactivación y de fijación de plazo y reforma del
25 estatuto social, de la compañía "Inversiones Santa Martha
26 S.A. (INSMARSA)", en liquidación, al tenor de las
27 siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a
28 otorgar esta escritura el señor MAURICIO SALEM MENDOZA, en

of

1 su calidad de liquidador de la compañía "Inversiones Santa
2 Martha S.A. (INSMARSA)" en liquidación, suficientemente
3 autorizado por junta general universal de accionistas,
4 celebrada el quince de Octubre de mil novecientos noventa
5 y dos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura
6 pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
7 Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veinte y siete de
8 Agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en
9 Septiembre veinte de mil novecientos sesenta y siete, se
10 constituyó la compañía "Inmobiliaria Santa Martha S.A.
11 (INSMARSA)", con un plazo de duración de veinte años.-
12 DOS.- Por escritura pública otorgada el seis de Enero de
13 mil novecientos sesenta y nueve ante el mismo Notario,
14 inscrita el veinte y ocho de Abril de mil novecientos
15 setenta, cambió su denominación a "Inversiones Santa
16 Martha S.A. (INSMARSA)".- TRES.- por resolución número
17 ochenta y ocho-dos-tres-uno-cero seis mil doscientos
18 quince expedida en Guayaquil, el diez y nueve de Diciembre
19 de mil novecientos ochenta y ocho, por el intendente de
20 Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
21 de Guayaquil el catorce de Abril de mil novecientos
22 ochenta y nueve; se considera que la compañía "Inversiones
23 Santa Martha S.A. (INSMARSA)" está disuelta de pleno
24 derecho por el vencimiento de su plazo de duración .-
25 CUATRO.- Anteriormente, la compañía en junta general
26 universal celebrada el catorce de Septiembre de mil
27 novecientos ochenta y siete resolvió ampliar el plazo de
28 duración a cincuenta años contados desde la fecha de



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -

1 inscripción de la escritura de constitución de la compañía
2 en el Registro Mercantil, reformando, a su vez, el Artículo
3 Tercero del estatuto social.- CINCO.- la junta general
4 universal de accionistas, celebrada el diez y siete de
5 Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en vista de la
6 antes aludida. Resolución, resolvió reactivar la compañía,
7 ratificar la prórroga de plazo, o duración de la misma
8 acordada en la junta general universal de accionistas de
9 Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y siete,
10 entendiéndose como nueva fijación de plazo, y para que
11 todo conste en un solo acto, dejar sin efecto, la
12 escritura pública contentiva de tal ampliación de plazo y
13 reforma del estatuto social, autorizada por el Notario
14 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART
15 VINCENZINI, el diez y seis de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta y siete.- SEIS.- Finalmente, designado
17 el liquidador de la compañía, se ha reunido la junta
18 general de accionistas con fecha quince de Octubre de mil
19 novecientos noventa y dos y ha resuelto por unanimidad,
20 reactivar la compañía con los mismos estatutos sociales,
21 fijar su nuevo plazo de duración y reformar el estatuto
22 social en lo atinente al plazo de duración, así como
23 ratificar lo resuelto en juntas generales del catorce de
24 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete y del diez y
25 siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en las
26 que se manifestó la decisión de continuidad en el tiempo
27 de la compañía, y dejar sin efecto las escrituras públicas
28 autorizadas por el Notario Trigésimo de Guayaquil, el diez

1 y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete y
2 el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve;
3 ratificar el aumento de capital social a dos millones
4 quinientos veinte mil sucres (S/.2'520.000,00), cuyo
5 trámite se concluyó con la inscripción de la escritura
6 pública respectiva en el Registro Mercantil, y, ratificar
7 las actuaciones, convenios y demás negocios hechos a
8 nombre de la compañía por sus administradores, en el
9 tiempo en que ha estado disuelta.- TERCERA.-
10 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor
11 MAURICIO SALEM MENDOZA, en su calidad de liquidador de
12 "Inversiones Santa Martha S.A. (INSMARSA)", en
13 liquidación, suficientemente autorizado por la junta
14 general universal de accionistas de dicha compañía,
15 celebrada el quince de Octubre de mil novecientos noventa
16 y dos, consigna las siguientes declaraciones: A)
17 Reactívase la compañía "Inversiones Santa Martha S.A.
18 (INSMARSA)", en liquidación con los mismos estatutos
19 sociales.- B) Fíjase el plazo de duración de "Inversiones
20 Santa Martha S.A. (INSMARSA)" en liquidación hasta el
21 treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta.- C)
22 Se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, cuyo
23 texto reformado consta en el acta de junta general
24 universal de accionistas de la compañía, celebrada el
25 quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- D)
26 Déjase sin efecto las escrituras públicas celebradas ante
27 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el diez y seis
28 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete y el



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -

1 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve;
2 ratificase el aumento de capital social a dos millones
3 quinientos veinte mil sucres (S/.2'520.000,00); y,
4 ratificanse las actuaciones, convenios y demás negocios
5 hechos a nombre de la compañía por sus administradores, en
6 el tiempo en que ha estado disuelta.- CUARTA.- DOCUMENTOS.
7 HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes, los
8 siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de
9 liquidador de "Inversiones Santa Martha S.A. (INSMARSA)"
10 en liquidación; y, b) Copia certificada del acta de junta
11 general universal de accionistas de la antes referida
12 compañía, celebrada el quince de Octubre de mil
13 novecientos noventa y dos.- Usted, señor Notario, se
14 servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
15 validez legal de este instrumento y disponer las
16 anotaciones de rigor al margen de la escritura que se
17 revoca en ésta.- Muy atentamente, (firmado) NICOLAS CASSIS
18 M. DOCTOR NICOLAS CASSIS MARTINEZ, ABOGADO, Registro.
19 Número cuatrocientos treinta.- (Hasta aquí la Minuta).-
20 ES COPIA.- Se agregan el Nombramiento del liquidador; y,
21 el Acta de Junta General Universal de Accionistas, de
22 fecha: quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos,
23 de la Compañía INSMARSA.- El presente contrato se
24 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
27 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
28 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
2 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
3 alta voz de principio a fín, al otorgante, éste la aprobó
4 y firmó en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- ENMENDADOS:
5 a los veinticinco-Guayaquil-reformando-antes-juntas genera-
6 les-Inversiones-quinientos.-VALE.- *af*

7
8 
9
10 Mauricio Salem M.-

11 C.C: # 09-02618826.-

12 C.V: # 022-202.-

13 RUC: # 0990120544001.-

14
15
16 
17 Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
18 Notario 5o. del Cantón
19 Guayaquil
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RESOLUCION No.92-2-3-1-000209I

GERARDO PERA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

mediante Resolución No. 28-2-3-1-06215 del 19 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de abril de 1989, se ordenó la liquidación de la compañía INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. INSMARSA, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 27 de agosto de 1967, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1967;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-85-319 de octubre 23 de 1989; ADM-89-329 de noviembre 10 de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098 de febrero 23 de 1990;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la compañía INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. INSMARSA "en liquidación" al señor Mauricio Salem Mendoza, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Compañias y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a 15 SEP 1992

Dr. Gerardo Pera Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EPdG/MHC.-
Exp. #4516-67

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil,

Mauricio Salem Mendoza 15 OCT. 1992

1203000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 28.581, número 10.744 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.304 del Repertorio.- Guayaquil, octubre - catorce de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
M. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 3590,00

COLOMBIA
BOGOTÁ

1913

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1992.-

En Guayaquil, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a las 16H00, en el inmueble signado con el número setecientos dieciocho de la Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" en liquidación, a saber: Señores Mauricio Salem Mendoza, propietario de ochocientas veinticuatro acciones de tres mil sucres cada una; y, Julio Salem Mendoza, doctor Franklin Salem Mendoza, Eduardo Salem Mendoza y Samuel García Martínez, propietarios, cada uno de ellos, de cuatro acciones de tres mil sucres cada acción.- Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan celebrar esta junta general con el carácter de universal, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista manifiesta estar debidamente informado: UNO) Reactivación de la compañía; DOS) Fijación del plazo de duración de la compañía y la consiguiente reforma de su estatuto social; TRES) Ratificar lo resuelto en juntas generales celebradas el 14 de Setiembre de 1987 y el 17 de Abril de 1989; CUATRO) Dejar sin efecto las escrituras públicas de Setiembre 16 de 1987 y de Junio 30 de 1989 celebradas ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; CINCO) Ratificación del aumento del capital social y actuaciones, convenios y negocios hechos por los administradores durante la época en que la compañía estuvo disuelta; y, SEIS) Autorización

al liquidador para que legalice lo acordado.- Preside esta Junta General el señor Samuel García Martínez y actúa como Secretario el liquidador, señor Mauricio Salem Mendoza.- El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de accionistas concurrentes y sus acciones, hecho lo cual declara válidamente constituida esta junta general al comprobarse la asistencia del total del capital pagado de la compañía.- Enseguida, el liquidador manifiesta que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho, al estar vencido su plazo de duración, ante lo cual, corresponde a esta junta decidir lo pertinente. Luego de varias intervenciones la junta general resuelve, por unanimidad, reactivar la compañía, con los mismos estatutos sociales. A continuación, el Presidente manifiesta que para hacer efectiva la reactivación debe fijarse el plazo de duración de la compañía. Al respecto, la junta general resuelve, por unanimidad, fijar el plazo de duración de la compañía hasta el 31 de Diciembre del año 2050 y reformar el Artículo Tercero del estatuto social, cuyo texto reformado es como sigue: "ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es hasta el 31 de Diciembre del año 2050. Dicho plazo podrá ser prorrogado o restringido, y la compañía podrá acordar su disolución en cualquier época, si así lo decidiere la junta general de accionistas".- Así mismo, resuelve la junta general, por unanimidad ratificar lo resuelto en juntas generales celebradas el 14 de Setiembre de 1987 y el 17 de Abril de 1989, cuya intención fue la de fijar nuevo plazo de duración de la compañía; y dejar sin efecto las escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16

de Setiembre de 1987 y el 30 de Junio de 1989; ratificar el aumento del capital social a S/.2'520.000,00, cuyo trámite se concluyó con la inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil y ratificar las actuaciones, convenios y demás negocios hechos a nombre de la compañía por sus administradores en el tiempo en que ha estado disuelta.- Por último, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al liquidador de la compañía para que legalice lo acordado en esta junta.- Concluidos los asuntos de esta reunión, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se reinstala esta sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, suscribiéndola todos los asistentes a esta junta general, cuando son las 17H30.- -----

fdo.)Mauricio Salem M.- fdo.)Julio Salem M.-fdo.)Franklin Salem M.-fdo.)

Eduardo Salem M.-fdo.)Samuel Garcia M.-----

C E R T I F I C O , que esta copia es igual a su original.-----

P.INVERSIONES SANTA MARTHA S.A.(INSMARSA) en liquidación,

Mauricio Salem Mendoza,
Liquidador.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARIA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Cesar ... Cumboga
Notar ... Cantón

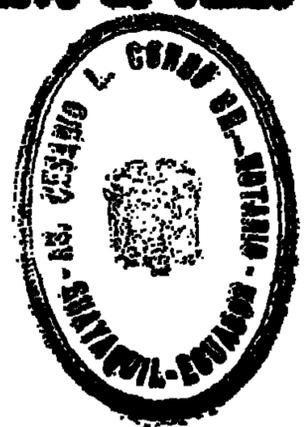
I

RAZON: DOY FE que al margen de las Escrituras Públicas otorgadas ante mí, con fecha dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, he tomado nota que mediante Escritura de Reactivación, Fijación de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "Inversiones Santa Martha S.A. (INSMARSA) "EN LIQUIDACION", cuyos testimonios anteceden, se deja sin ningún valor ni efecto dichas escrituras.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la entrada original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-dos-cero-cero-cero-cero dos mil doscientos diez y seis, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.


 Ab. Casario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-2-1-0002216, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Com -

I

pañías de Guayaquil, el siete de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTADUTOS de INVERSIONES SANTA MARTHA S. A. (INSMARSA), de fojas 23.080 a 23.091, Número 8.220 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.705 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

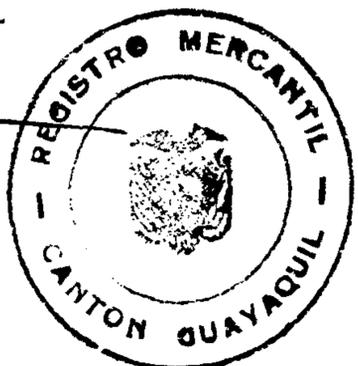
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 9.137 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete; a fojas 4.228, 27.582 y 10.185 del Registro Mercantil, de mil novecientos setenta, mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 46.966 y 15.277 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERC, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 27 de Agosto de 1967 de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-2-1-0002216 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. - (INSMARSA) en liquidación", la fijación de un nuevo plazo, y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-- Enmendado: 27 Agosto de 1967. valent-

Guayaquil, 21 de Junio de 1994

Alberto Bobadilla Boderc
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil



21 JUN 1994